Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrnrio.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 2 de Julio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2 271

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, con fecha 28 del anterior, me dice:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Me telegrafía Ministro Guerra: Teniendo en cuenta que espíritu y letra de la ley de 5 corriente mes y las instrucciones dictadas para su cumplimiento son en extremo amplias, sírvase V. E. fomentar por cuantos medios estén á su alcance reclutamiento individuos voluntarios con premio para cuerpos de Africa, orillando desde luego cuantas dificultades puedan presentarse y teniendo entendido que el certificado de inclusión en alistamiento á que hace referencia el párrafo 2.° del artículo 2.° las citadas instrucciones puede ser sustituido por el pase de Caja 6 por cualquier otro pase de situación militar que tengan en su poder los interesados».

Lo que me complazco en trasladar á V. E. como continuación á mi comunicación del 25, por si se sirve insertarlo en el Boletin Oficial de la provincia».

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 1.° de Julio de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmós.

JEFATURA DE MINAS
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.274

Número del expediente 7.033

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Vázquez de la Plaza, en nombre de la Sociedad Los Almadenes, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Junio de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Quién sabe», de mineral plomo, sita en el término de Alcaracejos y paraje llamado Almadenes Hondos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Junio de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca primera de la mina «Almadenes Altos» número 3.685. Desde el punto de partida en dirección E. 43° 30' Sur se medirán 100 metros primera estaca; 1.ª á 2.ª S. 43° 30' O. 400 y 2.ª; de 2.ª á 3.ª E. 43° 30' S. 400 y 3.ª; de 3.ª á 4.ª N. 43° 30' E. 600 y 4.ª; de 4.ª á 5.ª O. 43° 30' N. 200 y 5.ª; de 5.ª á 6.ª S. 43° 30' O. 200 y 6.ª; de 6.ª á 1.ª O. 43° 30' N. 200. La línea 4 á 5 coincide en 200 con la 3-4 de «Almadenes Sextos» número 6.608. La línea 5-6 id. 200 metros con la 2.ª-3.ª de «Almadenes Altos». La 6.ª á 1.ª id. 200 1.ª á 2.ª «Almadenes Altos» y P. P. á 1.ª 100 metros con 1.ª 2.ª de «Almadenes Altos». Las restantes en terreno franco. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.273

Número del expediente 7.034

Hago saber: que por don José Vázquez, en nombre de la Sociedad Minas de Alcaracejos, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Junio de 1912, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias de la mina denominada «Quizás», de mineral plomo, sita en el término de Villaviciosa y paraje de Mirabuenos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Junio de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca número 5 de la mina «Mirabuenos» número 1.621. Desde el punto de partida á 1.ª estaca O. 11° N. 100 metros; de 1.ª á 2.ª S. 11° O. 1.300; 2.ª á 3.ª E. 11° S. 400; de 3.ª á 4.ª N. 11° E. 400; de 4.ª á 5.ª O. 11° N. 200 y de 5.ª á P. P. N. 11° E. 900. Los rumbos están referidos al Norte verdadero, siendo la línea P. P. 1.ª común con la correspondiente de la mina «Previsión» número 6.632, y las 4.ª á 5.ª y 5.ª á P. P., respectivamente, con las 3-4 y 4 5 de la citada «Mirabuenos».

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Contribuciones
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.258

Habiéndose observado en los apéndices al amillaramiento remitidos á esta oficina por varios Ayuntamientos de esta provincia, que la forma de confeccionarlos entorpece el exámen de los mismos, se previene á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos se atemperen en un todo para la formación de los referidos documentos al modelo que se publica á continuación, consignando todas las altas y bajas por orden alfabético de primeros apellidos y con la debida separación unas de otras, sumándose individualmente y por casas en la forma que se hace en referido modelo, con lo que se evitarán las devoluciones consiguientes.

Al propio tiempo se cuidarán de no incluir en los expresados documentos más altas y bajas que las producidas por trasmisiones de dominio, las acordadas por esta Administración y las motivadas por errores que se hubiesen padecido, y de acompañar los resúmenes generales que determina el Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Córdoba 28 de Junio de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Ministerio de Cultura 2024

Modelo para la formación de los apéndices

Número de orden del apéndice.	Idem del que tenían en el último amillaramiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	CAUSAS QUE MOTIVAN LAS ALTERACIONES	Líquido imponible con que figuraban en el último amillaramiento. — Pesetas	Idem del que producen las alteraciones. Aumento. — Pesetas.	Idem del que producen las alteraciones. Baja. — Pesetas.	TOTAL líquido imponible á contribuir. — Pesetas.
		Altas					
1	»	Barbero Lozano Valentín.....	Riqueza anterior.....	82			
			Una casa calle Nueva, núm. 35, que linda por tal y tal, adquirida de Juan Félix Pedrosa Montero, baja núm. 1, según escritura otorgada por tal, fecha tal; pagados los derechos reales en tal, según carta de pago núm. tal.....	21	21		
			Líquido á contribuir.....	103			
2	»	Caballero Caballero Manuel.....	Riqueza anterior.....	66			
			Cinco sextas partes de una casa calle Real, de la aldea de Doña Rama, que linda por tal y tal, adquirida de Gregorio Ortega Caballero, baja núm. 2, según escritura otorgada por tal, fecha tal; pagados los derechos reales en tal fecha, según carta de pago núm. tal.....	39	39		
			Líquido á contribuir.....	105			
		Bajas	*Suman las altas*.....		60		
1	»	Pedrosa Montero Juan Félix.....	Riqueza anterior.....	38			
			Una casa calle Nueva, núm. 35, por venta á Valentín Barbero Lozano, según demostración del alta núm. 1.....	21	»	21	
			Líquido á contribuir.....	17			
2	»	Ortega Caballero Gregorio.....	Riqueza anterior.....	39			
			Cinco sextas partes de una casa calle Real, de la aldea de Doña Rama, según demostración del alta núm. 2.....	39	»	39	
			Líquido á contribuir.....	»			
			Suman las bajas.....			60	

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 2.276

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena en el mes de Febrero de 1912.

Sesión ordinaria del día 5

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 7

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la 2.ª quincena del pasado mes.

2.° Quedó enterada asímismo de haberse recaudado é ingresado en el transcurso de dicha quincena 243 pesetas 51 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 147 con 01, por el de puestos públicos; 95 con 50, por ocupación de la Carnicería, y 62 pesetas, por la de la Pescadería; y durante todo el mes de Enero 373 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 126 con 70, por el de pesos y medidas de uso voluntario; 902 con 50, por derechos de enterramientos en el cementerio público; 30 pesetas, por guías para caballerías y una idem, por expedición de certificaciones.

3.° Con vista de una circular y un oficio sobre concierto forzoso para el pago de atrasos por contingente provincial, se acordó que la Comisión de Hacienda, estudiando con urgencia el caso, y orientándose respecto á la actitud de los otros Ayuntamientos interesados, informe proponiendo las resoluciones que estime convenientes.

4.° Se aprobó el estado general de ingresos y gastos de personal en la Administración de Consumos y arbitrios durante el mes de Enero anterior, ascendentes los primeros á 26.554 pesetas 77 céntimos y los gastos á 3.592 con 47, acordándose que el importe de éstos se considere como minoración de ingresos, proporcionalmente á la cuantía que los mismos ofrecen por los tres conceptos que los constituyen.

5.° Se aprobaron los gastos de la cárcel del partido en el propio mes, ascendentes á 153 pesetas 50 céntimos y una factura de 4 con 50 por medicinas para el Establecimiento durante el mismo.

6.° Se aprobó igualmente otra factura de las medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres, en repetido Enero, importante la suma de 330 pesetas.

7.° Se aprobaron asímismo los siguientes gastos: 1.269 pesetas 03 céntimos de jornales de la guardia municipal, ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes subalternos del mismo, en el mes anterior; 32 con 99, por los abonados á los matarifes en igual periodo; 31, por los invertidos en la limpieza diaria de las dependencias municipales; 74 con 92 céntimos, por gastos menores y cisco para la calefacción de las mismas; 61 con 55 y 7 con 05, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 31 pesetas 15 céntimos, por impresos y material de escritorios en la primera de dichas dependencias; 12 con 75, en libramientos para Contaduría y recibos de Censos; 7 pesetas, por papel para la misma; 2 con 35, por plumas de acero para la Secretaría; 5 con 65, por un cuaderno talonario de conduces de aceituna; 75 pesetas, por la subvención mensual acordada á favor del Asilo de Huérfanas, y 41 con 66, dozava parte de la retribución concertada con el maestro de la primera Escuela de niños.

8.° Se aprobó el balance de contabilidad hasta el 31 de Enero, que ofrece una existencia de 67.731 pesetas 59 céntimos, disponiéndose su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

9.° Se aprobó del propio modo el estado de distribución de fondos para Febrero, hasta en cantidad total de 50.450 pesetas, disponiéndose también su publicación en el propio periódico oficial.

10.° Se acordó pasar á informe del Agente ejecutivo del Municipio y del Contador municipal, una instancia de Manuel López Rivas relativa al apremio que se le sigue por débitos de censos del caudal de Propios.

Sesión ordinaria del día 12

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario supletoria del día 14

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Hacer constar en acta el unánime sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal don Francisco Ramírez Pérez, disponiendo que una comisión designada y presidida por el Alcalde visite á la viuda para comunicárselo, y suspender la sesión por espacio de diez minutos en señal de duelo.

2.° Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica á enfermos pobres correspondientes á la semana última

3.° Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Enero anterior, disponiéndose su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, según está prevenido.

4.° Se aprobó igualmente la cuenta justificada de los suministros al Ejército y Guardia civil durante el citado mes, acordándose interesar del ramo de Guerra el debido reintegro de las 306 pesetas 49 céntimos á que aquella asciende, conforme á Instrucción.

5.° Se aprobaron asímismo los siguientes gastos: 50 pesetas de una factura del Instituto de Higiene de Sevilla por el tratamiento antirrábico de Antonio Muñoz Sánchez; y otras 50 pesetas por el auxilio concedido á éste para su viaje y estancia en dicha capital.

6.° Se designó comisionado para recoger expedientes de quintos sujetos á revisión, en la Comisión mixta de Reclutamiento á don Rafael Hofmeyer y Rojas.

7.° Se acordó pasar á estudio é informe de la Comisión permanente de Hacienda la cuenta general de ingresos y gastos de la Obra-Pía de Nuestra Señora de Araceli, correspondiente al año último, rendida por el Capellán Administrador de la misma don Antonio Povedano Roldán.

Sesión ordinaria del día 19

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 21

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Ministerio de Cultura 2024

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y partes médicos de la precedente semana y de los relativos al estado de los servicios y comportamiento del personal en la 1.ª quincena de este mes.

2.° Quedó enterado asímismo de haberse recaudado é ingresado durante dicha quincena 212 pesetas 58 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 129 con 42, por el de puestos públicos; 83 pesetas 50 céntimos, por ocupación de la Carnicería, y 38 con 50, por la de la Pescadería.

3.° A instancia del Arrendatario de consumos en el año anterior, don Juan Díaz Calatrava, y previa justificación de su solvencia con el Estado y con el Municipio, se acordó cancelar y devolverle las fianzas definitivas que tenía aquél constituídas para garantizar dicho arriendo de consumos y el contrato de arbitrios extraordinarios, facultándose á la Alcaldía para adoptar al efecto las convenientes disposiciones.

4.° Con las oportunas solemnidades se procedió á la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que, en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal durante el corriente año en concepto de Vocales asociados, disponiéndose la publicación de su resultado en el Boletin Oficial de la provincia.

5.° Se acordó, por último, satisfacer los gastos de curación de una niña mordida por un perro hidrófobo, en el Instituto de Higiene de Sevilla.

Sesión ordinaria del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 28

Presidente, el primer Teniente de Alcalde don Rafael Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la semana última.

2.° Resolviendo una instancia del vecino Manuel López Rivas de acuerdo con lo informado por el Agente ejecutivo del ramo y el Contador municipal, se acordó suspender el procedimiento de apremio que viene siguiéndosele y dejar sin efecto los embargos de frutos que se le han causado, haciéndolo así saber á la Agencia ejecutiva del ramo y al interesado.

3.° Con vista de una comunicación del capellán del cementerio denunciando el deplorable estado en que éste se halla por efecto de las aguas, se acordó que el maestro de obras lo reconozca é informe proponiendo y presupuestando las obras que estime necesarias para el saneamiento de aquél.

4.° Se aprobaron las cuentas de jornales y material invertidos en el reciente arrecifado de las calles Juan Jiménez, Cuenca y Emilio Castelar, que ascienden, respectivamente, á las sumas de 1.767'67 pesetas la primera, y 1.313'83 la segunda.

5.° Se designaron los dos médicos titulares y el tallador pesador que han de actuar como tales en las próximas operaciones de quintas.

6.° Se reeligieron para el mes próximo las mismas comisiones municipales inspectoras de la plaza de abastos y matadero público que vienen funcionando en el actual.

7.° Se acordó, por último, satisfacer los gastos de curación de un niño mordido por un perro hidrófobo, en el Instituto de Higiene de Sevilla.

Lucena 7 de Marzo de 1912.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.277

Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual de 1912, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión de instalación del nuevo Ayuntamiento de 1.° de Enero de 1912

Primera parte

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sanchez Sicilia.

Se recibieron los Concejales últimamente elegidos.

Segunda parte

Se procedió á la elección de Alcalde, Tenientes y Síndicos, resultando elegidos:

Alcalde presidente don Antonio Sanchez Sicilia.

Primer Teniente don Francisco Matas Cordón.

Segundo Teniente don Pablo Ruiz y Ruiz.

Síndico don Agustín Sanchez Sicilia.

Suplente don Agustín Ruiz Moral.

Se procedió á fijar el orden numerico de los señores Concejales en la forma que sigue:

Primer Regidor don Juan León Cano Moreno.

Segundo Regidor don José Madrid Pérez.

Tercer Regidor don Antonio García Ramírez.

Cuarto Regidor don Facundo Ayala Moral.

Y Por último, se designó el sábado de cada semana, á la hora de las veinte, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sanchez Sicilia.

Se procedió á la formación de la lista de compromisarios para la elección de Senadores, acordándose su exposición al público hasta el día 20 del actual para presentar reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó, en cumplimiento á lo que previene la ley Municipal, nombrar las comisiones permanentes en que se dividió este Ayuntamiento para el despacho de los asuntos encomendados á su cargo, á saber:

De Presupuestos, Cuentas y Hacienda municipal

D. Antonio Sanchez Sicilia
» Francisco Matas Cordón
» Facundo Ayala Moral

Del Pósito

D. Pablo Ruiz y Ruiz
» José Madrid Pérez
» Agustín Ruiz Moral

De Policía urbana y rural é Higiene

D. José Madrid Pérez
» Antonio García Ramírez
» Agustín Sanchez Sicilia

Obras, Ornato y Fiestas

D. Antonio Sanchez Sicilia
» Agustín Sanchez Sicilia
» Antonio García Ramírez

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haber confirmado en sus cargos á los anteriores Alcaldes de barrio de este término, quedando enterada la Corporación.

Se presentó el repartimiento de guardería del año actual, y se acordó su exposición al público por ocho días.

Se presentaron y fueron aprobadas las cuentas del apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don José Fernandez Luna, respectivas al cuarto trimestre de 1911.

Se acordó la publicación del extracto de acuerdos de la Corporación, respectivo al cuarto trimestre de 1911.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para con constituir mryoría.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamaciones contra las listas de compromisarios para Senadores, y se acordó declararlas definitivas.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamaciones contra el reparto de guardas del corriente año, y se acordó proceder á su cobro.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó la división de este distrito en las siguientes secciones, para la designación de vocales de la Junta municipal del año actual, á saber:

Primera sección

Comprende las calles Conde de Tójar, Llana y Fuente.

Segunda sección

Comprende las calles Cruz, Barrionuevo, Huertos y Castil de Campos.

Tercera sección

Comprende las calles Vieja, Enmedio, Escaleruela, Carrera de la Virgen, Canteruela y Tras Cortijos.

Cuarta sección

Comprende las calles Baja, Priego, San Agustín, San Isidro, Amador, Plaza de la Fuente, cortijadas de la Cubertilla y Todos aires y caserío del campo.

El señor Presidente dió cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de consumos del corriente año, y se acordó se proceda al cobro del primer trimestre.

Se dió cuenta de una circular de la Comisión mixta, sobre recogida de expedientes de las excepciones de los mozos de este pueblo, para tenerlos á la vista en el acto de las revisiones, y se acordó comisionar al apoderado en Córdoba para que recoja y remita á esta Alcaldía expresados expedientes.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 17

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

(Concluirá.)

PALMA DEL RIO

Núm. 2.234

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que les corresponda alistarse en el que se forme para el próximo reemplazo de 1913 y tengan que justificar, para la validez de las excepciones que les asistan, la ausencia ó ignorado paradero de los padres ó hermanos, deberán presentarse á solicitar de este Ayuntamiento, durante el mes actual, la incoación del oportuno expediente; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna petición de las que con dicho fin se presenten.

Palma del Río 1.° de Junio de 1912.—Manuel López León.

EDICTO

Núm. 2.275

Don Manuel Priego Cubero, Agente recaudador de Consumos de esta villa.

Hago saber: que con fecha cuatro del mes actual se ha dictado por el señor Alcalde de esta villa la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente relación, dentro de los plazos hábiles que se señalaron en el edicto de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago del 2.° trimestre del reparto de consumos de este año, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre las respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia presente tenga la mayor publicidad posible.

Doña Mencía 25 de Junio de 1912.—El Recaudador, Manuel Priego.

Ministerio de Cultura 2024

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1912.—Itinerario núm. 12

Del 7 al 14 de Julio próximo

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 22.72

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.
6917	Las Flores	Hierro	D. Cándido Urquiza M.º	No tiene.	Demarcación.	Gancheras y Brajones	Belalcázar	No constan
6930	Tercer Brajones	Plomo	Sdad. M. y M. de P.	D. Manuel Enriquez	Idem	Brajones	Idem	Idem
7017	Demasía á San Ricardo	Idem	Sdad. La A. de Córdoba	D. José Vázquez	Idem	Pozo del Carril	V.ª del Duque	Ricardo, núm. 3857 Escocia, núm. 3996 Ada María, núm. 3857 Guillermito, núm. 3653
7018	Demasía á Los Franceses	Idem	La misma	El mismo	Idem	Encina Viciosa	Idem	Demasía á Colón, núm. 3997 Los Franceses, núm. 3637 San Pedro, núm. 3185 Ricardo, núm. 4031
6982	Virgen N.ª S.ª de la Cabeza	Hierro	D. Joaquín Lara Hdez.	No tiene	Idem	Cerro Pintado, cortijo Areguillas	Luque	Guadalupe, núm. 972 No constan

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios citados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Córdoba 28 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de estas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 28 de Junio de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.256

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición, de la burra cuyas señas se dirán, propia de Antonio Tejero Berral, hurtada la madrugada del dieciocho del actual del cortijo de la Presa, de este término.

Dado en Baena á veinte de Junio de mil novecientos doce.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, José Santano.

Señas de la burra

Rucia clara, de seis años de edad, hierro A. T. anca izquierda, próximamente la marca y herrada de las manos.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.223

Don Luis Madrid Keterlín, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de una yeya de doce años, un metro cuarenta y tres centímetros de alzada, pelo castaño, raza española, lucera, blanco en las cuartillas de las manos, semicalzada pié izquierdo, tuerta del izquierdo, marca particular en la nalga izquierda y la de la Compañía El Fénix Agrícola, V. 3 en la misma, atendiendo por Redonda, sustraida en veintinueve de Abril último en término de Peñarroya al vecino de la misma Francisco Gómez Romero, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veinticuatro de Junio de mil novecientos doce. —Luis Madrid.—El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 2.265

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la prerente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y Boletin Oficial de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del rucho que se reseña á continuación, propio de Manuel Hidalgo, Marquez, vecino de Palma del Río, hurtado la noche del dieciocho al diecinueve del actual, del sitio olivos de Matachel, de aquel término, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á veintisiete de Junio de mil novecientos doce.—Manuel Heredia, El Secretario judicial, Félix Nogués.

Señas

Un rucho de un año, rucio oscuro, de buena alzada, con lunares negros en el lomo y costillares, pelo blanco, señal de trabas, con lucero pequeño en la frente blanco.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.264

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que hace unos cuantos días robaron del cortijo «Fernán-González», de este término, dos gallinas y cinco pollos, propios de don Antonio Pérez Mármol, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dichas aves, las que caso de ser habidas pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a veintisiete de Junio de mil novecientos doce.--Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.270

CORTÉS GALVEZ *Andrés*, natural de Puente Genil (Córdoba), soltero, se ignora su profesión, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Puente Genil; su estatura y demás señas se ignoran; procesado por la falta grave de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar, en su oficina oficial, calle Gamazo, núm. 16, ó á la autoridad donde resida, para responder en el expediente que se le sigue; en inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde.—Sevilla veintitres de Junio de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Antonio Vinageras.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024